

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA" Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.-ANTECEDENTES.- La compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 27 de Diciembre del 2011, aprobada mediante Resolución No. 748 del 29 de Diciembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 29 de diciembre del 2011.

2.-CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 20 de Septiembre del 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. **0860** de **09 DIC 2013**

3.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.-DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. **0860** de **09 DIC 2013** aprobó la disminución de capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", en SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.-AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.-DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía se disminuye en la suma de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que dicho capital se fija en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20'503.200.00); y está dividido en VEINTE MILLONES QUINIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

7.-REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20'503.200.00); y está dividido en VEINTE MILLONES QUINIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos 15 cm., por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se establece como capital autorizado de la compañía la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS (USD 41'006.500.00).

Portoviejo,


09 DIC 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
06-12-2013

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos 15 cm., por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.